

EN LO PRINCIPAL: hace presente entorpecimiento. **EN EL PRIMER OTROSÍ:** acompaña documentos. **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** acompaña programa refundido.

A la Sra. Fiscal Instructora

Rodrigo Daniel Rivas Martínez, abogado, actuando en Nombre y Representación de la Inmobiliaria Santa Martina S.A., en el marco del procedimiento sancionatorio seguido bajo el **Rol D -119- 2021**, a la Sra. Fiscal con respeto digo;

En la representación que invisto vengo en hacer presente a Ud. que, como consta en el expediente, se realizaron una serie de observaciones a la propuesta de Programa de Cumplimiento, que en lo sustancial se referían a ampliar la información de terreno necesaria para fundamentar el informe de efectos entregado y de este modo las acciones a implementar.

En atención a lo anterior, se solicitó la asistencia de una serie de especialistas de la empresa Gestión Ambiental Consultores, quienes habían desarrollado el mencionado informe, con el fin de implementar una inspección ambiental en terrenos para levantar la información solicitada, para lo que se elaboró una propuesta de que abarcó los ámbitos vegetacional, fauna y suelo; requiriendo visitar todas las zonas que se habían identificado como áreas intervenidas por la empresa dueña del predio.

Para lo anterior mi representada, a través de su Gerente General, don Pablo Marconi, se dio a la tarea de realizar las coordinaciones necesarias para poder tener autorización de ingreso al predio y así disponer de todas las facilidades para realizar el levantamiento de información, cubriendo aquellas áreas de interés y así poder dar respuesta adecuada a las observaciones planteadas.

No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados, no se obtuvo respuesta alguna de parte de los representantes de la propietaria; y, por ende, no se logró obtener la autorización para poder ingresar legítimamente al terreno.

Los profesionales especialistas, sin perjuicio de lo anterior, concurrieron al predio en cuestión para tratar de ingresar directamente, asumiendo la alternativa de tratar de obtener el permiso de ingreso en forma directa, lo que no prosperó, ya que el guardia que custodiaba el predio tenía expresas instrucciones de no dejar pasar a ninguna persona.

Posteriormente, concurrieron a las instalaciones del Club H. Santa Martina, donde se encontraron con el sr. Marconi, quien vía mensaje texto y teléfono insistió con los representantes, pero sólo recibió respuestas dilatorias que, hasta la fecha, no han cambiado la situación descrita.

Entendemos que el propietario, en cuanto titular del derecho de dominio, tiene la potestad de

autorizar o no el ingreso al predio, pero dicha actitud no se condice con la permanente disposición de nuestra parte de tener una política de buen vecino, en especial para algo que resulta de tal relevancia como las inspecciones que debían ejecutarse.

Lo anteriormente expuesto, configura un impedimento más allá del control o solución de nuestra voluntad, generando que nos encontramos en una situación de desmedro en cuanto a poder cumplir con nuestras obligaciones y que se corresponde con el interés de colaborar con la acción fiscalizadora de la SMA, como ha sido nuestra conducta inequívoca desde un comienzo.

De esta forma este impedimento ha sido de tal relevancia que nos ha impedido poder realizar los levantamientos de terreno requeridos para complementar técnicamente la información contenida en el informe de efectos, dejando a mi representada en una situación que no depende de su control y, lamentablemente, nos consta que dicha situación no cambiará en el tiempo.

Siendo nuestra disposición el cumplir con todos los requerimientos que el organismo fiscalizador ha efectuado, de todo lo que ha quedado testimonio, es que queremos manifestar con toda seguridad que es de nuestro interés poder efectuar tales levantamientos, por lo que queremos proponer métodos alternativos, pero válidos técnicamente, a aquellos que se referían a efectuar inspecciones en terreno.

En ese sentido, queremos someter a la consideración de la Superintendencia del Medio Ambiente, las siguientes alternativas de levantamiento de información;

- Levantamiento vegetal. Realizar una caracterización mediante el uso de drone, que permita efectuar una representación de las áreas existentes, las especies, porcentaje de cobertura.

La justificación de esta alternativa se basa en la amplia experiencia en el uso de medios aéreos en la representación de la riqueza vegetal, siendo de una alta confiabilidad llegando a ser utilizada para pesquisar la tala ilegal de bosque nativo, administración de patrimonio forestal, entre otros.

- Suelo. En atención a lo uniforme del paisaje y de la conformación de los terrenos existentes en el área del proyecto, es que se propone hacer una caracterización en los terrenos aledaños al predio del proyecto inmobiliario, y a los que se tiene amplio acceso por ser de propiedad de Santa Martina, no existiendo dificultad en la obtención de información representativa.

Lo anterior, se complementaría con la elaboración de cartografía referencial en la que se muestre un análisis fotogramétrico histórico de la situación basal de los terrenos originalmente de Inmobiliaria Santa Martina, cubriendo desde el año 2000 al año 2020; pudiéndose utilizar fuentes como es Google Earth Pro u otra de similares características.

- Fauna. Sobre la base de la unidad de paisaje y ambiente que pueden advertirse en esta área geográfica, se propone hacer un levantamiento en los terrenos aledaños y poder extrapolar

dicha información a las otras áreas intervenidas.

Lo anterior se justifica de la siguiente manera;

- Las áreas de ambos proyectos forman parte de área de preservación ecológica según zonificación del P.R.M.S., con las mismas características de hábitat para la fauna.
- Ambas zonas presentan similitud de hábitat debido ya que ambas se encuentran según Gajardo (1994), en la región del matorral y del bosque esclerófilo, subregión del matorral y del bosque espinoso, específicamente en la formación Matorral Espinoso de las Serranías.
- Según Luebert & Pliscoff (2019), tales áreas se ubican en los pisos vegetacionales denominados bosque esclerófilo mediterráneo andino de *Kageneckia angustifolia* - *Guindilia trinervis*, y Bosque esclerófilo mediterráneo andino de *Quillaja saponaria* - *Lithrea caustica*.
- Ambas áreas se encuentran contiguas, por lo cual hay una gran probabilidad de que existan corredores biológicos entre ambas (lo cual facilita el desplazamiento de las especies).

De esta forma, basados en estas similitudes es posible aproximar los resultados de un levantamiento de información al interior del fundo Santa Martina al predio fiscalizado en la localización del proyecto Desarrollos La Dehesa SpA. (2016).

Atendido lo anterior, se considera que la información podría levantarse en 15 días hábiles, desde la conformidad que de la SMA a las alternativas propuestas.

POR TANTO: A la Sra. Fiscal pido tener presente el impedimento que a afectado a nuestra representada, considerándolo como justificación para proceder a realizar los levantamientos de información a partir de las alternativas propuestas y de este modo poder cumplir en un plazo razonable con entregar la información requerida para justificar el informe de efectos, así como las acciones propuestas en el Programa de Cumplimiento.

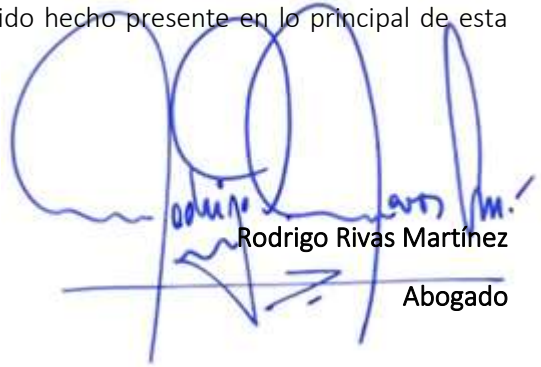
PRIMER OTROSÍ; Con el fin de acreditar las circunstancias que han configurado el impedimento acompaño los siguientes documentos;

- a. Certificado emitido por el Gerente General de GAC en que constan las situaciones que impidieron la concreción de las inspecciones en terreno.
- b. Correo de la abogada de GAC, doña Julia Cotlar C., por la que se nos notifica que producto de las situaciones antes descritas ha sido necesario cancelar los terrenos.
- c. Imágenes del teléfono del sr. Pablo Marconi, Gerente General de Inmobiliaria Santa Martina, que muestra algunos de los mensajes enviados a los representantes de la propietaria del predio en el que se efectuaría el terreno y que no fueron respondidos.

A la Sra. Fiscal solicito tenerlos por acompañados con los fines solicitados.

SEGUNDO OTROSÍ: Vengo en acompañar la versión refundida del Programa de Cumplimiento propuesto, el que ha sido complementado en la medida de disponer de la información que se ha podido recabar, considerando el impedimento que ha sido hecho presente en lo principal de esta presentación.

A la Sra. Fiscal solicito tenerlo por presentado.



Rodrigo Rivas Martínez
Abogado

Santiago, 30 de agosto de 2021

Sra
Fernanda Plaza T.
Fiscal instructora
Super Intendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref.: propuesta de Programa de Cumplimiento que la empresa presentó en el procedimiento sancionatorio Rol N° D- 119-2021.

Estimado,

Alfonso Vial Arriaga, ingeniero civil, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] en nombre y representación de Gestión Ambiental Consultores S.A. (GA), RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] certifico lo siguiente;

Que la empresa Inmobiliaria Santa Martina S.A., nos solicitó una propuesta de trabajo con el fin de recopilar información de terreno para dar respuesta a las observaciones que la Superintendencia del Medio Ambiente realizó al informe de efectos, que igualmente elaboramos, en el marco de la propuesta de Programa de Cumplimiento que la empresa presentó en el procedimiento sancionatorio Rol N° D- 119- 2021.

Que nuestra consultora presentó para dichos efectos la propuesta de trabajo Código 210811 Propuesta Observaciones IE Santa Martina Rev0, cuyo objetivo general se describe de la siguiente forma;

Realizar una visita a terreno de especialistas, a modo de reconocimiento para la observación preliminar de las áreas intervenidas y posiblemente afectadas, indicadas en la Resolución formulada por la Superintendencia del Medio Ambiente. Con el fin de establecer una estrategia para abordar los efectos causados en el terreno evaluado

Que para tales fines se realizaron las coordinaciones con la empresa contratante para disponer de las facilidades pertinentes para realizar dichas inspecciones en terreno.

Que el grupo de especialistas concurrió al acceso del proyecto inmobiliario de propiedad de Inmobiliaria la Dehesa, sector Juan Pablo II, el día 16 de agosto del presente año, sin poder acceder al predio, ya que el guardia del sector informó que no había ningún permiso otorgado.

Que el grupo de especialistas que concurrió a terreno estaba compuesto por los siguientes profesionales;

- Dana Cárdenas
- Andrés Veloso
- Cristian Mascaro
- Rodrigo Pozo

Que a continuación se concurrió a las instalaciones del club de golf Santa Martina, para reunirse con el gerente general de la Hacienda don Pablo Marconi, quien continuó sus gestiones para obtener el acceso; lo que finalmente no se concretó.

Que en la semana siguiente se mantuvo contacto con el asesor de la empresa, sr. Rodrigo Rivas Martínez, para los efectos de tener noticias sobre el permiso de acceso, no lográndose obtener, por lo que se canceló el terreno.

El presente certificado se extiende para ser presentado ante la Superintendencia del Medio Ambiente, en el proceso antes individualizado.

A blue ink signature of Alfonso Vial Arriaga is written over a horizontal line. Below the signature, the name 'ALFONSO VIAL ARRIAGA' is printed in a blue, sans-serif font.

ALFONSO VIAL ARRIAGA

Gerente General Gestión Ambiental Consultores S.A.

Rodrigo Rivas Martínez

De: Julia Cotlar Candela [REDACTED]
Enviado el: lunes, 16 de agosto de 2021 18:15
Para: Pablo Marconi
CC: [REDACTED]
Asunto: Re: Autorización para ingreso a terreno predio intervenido

Estimados les informo que dado que aún no hay respuesta se cancelaran los terrenos programados para esta semana.

Quedamos atentos si tienen novedades para re programar en caso de estar dentro del plazo para elaborar informe

Slds

Julia

Get [Outlook para Android](#)

From: Pablo Marconi [REDACTED]
Sent: Monday, August 16, 2021 4:05:07 PM
To: Julia Cotlar Candela [REDACTED]
Cc: [REDACTED]
Subject: Re: Autorización para ingreso a terreno predio intervenido

Buenas tardes,
Les comento que aún no tenemos respuesta alguna sobre el pedido de ingreso a los terrenos del proyecto Chaguay.
De contar con algún cambio les informo de inmediato.
Atentamente
PM

Enviado desde mi iPhone

El 16-08-2021, a la(s) 3:34 p. m., Julia Cotlar Candela [REDACTED] > escribió:

Estimados:

Junto con saludarlos y esperando se encuentren bien, les escribo ya que debemos organizarnos con los profesionales que harán los terrenos, por lo que les solicito que a mas tardar a las 18 horas de hoy nos confirmen si cuentan con la autorización para ingresar al predio intervenido.

De acuerdo al mail enviado la semana pasada los terrenos estaban programados para los días lunes y martes de esta semana.

En caso que no hayan podido conseguirla tendremos que cancelar los terrenos y ver si es posible re agendarlos cuando consigan el permiso.

Quedo atenta a su pronta respuesta.

Saludos,

Julia Cotlar
Abogada

<image001.png>

Providencia, Santiago
Fono: +56 22 719 5600
Directo: +56 22 719 5697
www.gac.cl



Prefiera versiones digitales a documentos impresos

Rodrigo Rivas Martínez

De: Julia Cotlar Candela [REDACTED]
Enviado el: viernes, 13 de agosto de 2021 11:04
Para: [REDACTED]
Asunto: RE: Coordinación terreno informe efectos Santa Martina
Importancia: Alta

Estimados, los profesionales de flora y vegetación irán a realizar la visita a terreno los días lunes y martes.

Favor confirmar si están ok para que pueda acceder al predio.

Quedo atenta.

Saludos,

Julia

De: Julia Cotlar Candela
Enviado el: viernes, 13 de agosto de 2021 9:35
Para: [REDACTED]
Asunto: Coordinación terreno informe efectos Santa Martina
Importancia: Alta

Estimados:

Junto con saludarlos y esperando se encuentren bien les comento que los terrenos para abordar las observaciones de la SMA se llevarán a cabo la semana que viene.

Por el momento está confirmado suelo que se realizará el martes 17 con los profesionales Andres Vega y Andres Martinez.

Necesito que me indiquen como haremos para que ellos puedan ingresar al área intervenida ya que es de propiedad de un tercero.

Quedo atenta.

Saludos,

Julia Cotlar
Abogada

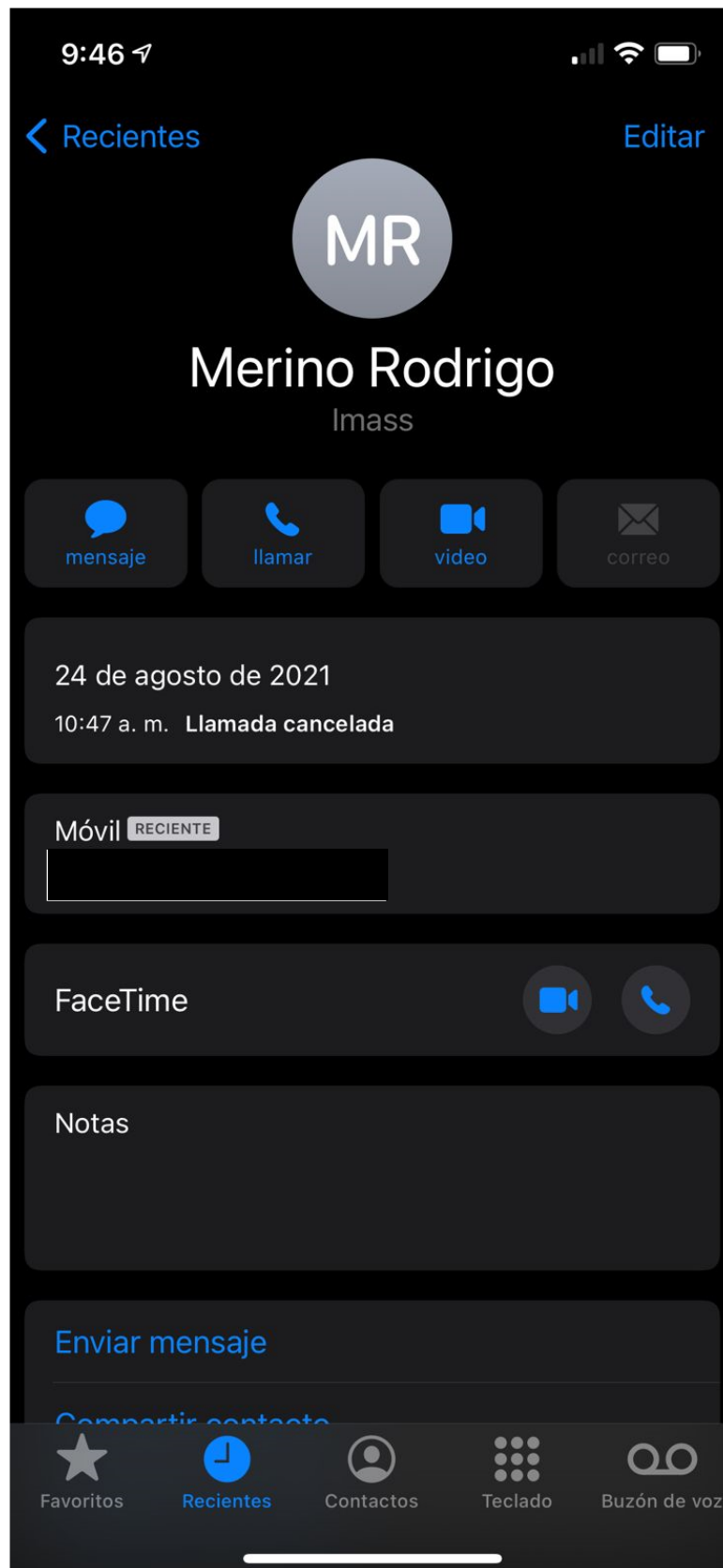


[REDACTED]
Providencia, Santiago
Fono: +56 22 719 5600
Directo: +56 22 719 5697
www.gac.cl



Prefiera versiones digitales a documentos impresos

Mensajes solicitando acceso al predio



9:47



Merino Rodrigo



Se que al menos Jorge si recibio el mail

6:42 p. m.

martes

hola pablo

10:47 a. m.

perdona pero estoy en directorio

10:48 a. m.

terminando te llamo

10:48 a. m.

para comentar del camino y los trabajos pendientes

10:48 a. m.

Hola Rodrigo, por favor, el camino esta muy peligroso como esta, sin semaforos, señaletica, los new jersey todos tirados, esta critica la situacion.

10:48 a. m. ✓✓

Gracias

10:48 a. m. ✓✓

Tambien queria pedirte un permiso, para que puedan acceder nuestros expertos de medio ambiente, para recorrer el camino que entra desde Santa Martina hacia su proyecto, porque estamos preparando la respuesta para el SMA por la denuncia de su proyecto y es de vital necesidad poder analizar el impacto con los expertos, para poder proponer una solucion.

10:50 a. m. ✓✓



9:46 ↗



Rodrigo >

iMessage
lun, 16 ago. 10:28 a. m.

estoy en reunión, te llamo



iMessage



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO INMOBILIARIA SANTA MARTINA S.A.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-119-2021

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplimiento de las medidas establecidas en RCA N°605/2001, en atención a que el titular ha alterado un área que forma parte de la superficie del proyecto que en la evaluación ambiental se determinó como inalterable, y en la cual, debía haber generado un área verde de reserva natural.
NORMATIVA PERTINENTE	a) RCA N°605/2001 Considerando 3.1 Superficie y topografía: La Hacienda Santa Martina cuenta con una superficie total del 702,9 ha, de las cuales aproximadamente 105,4 serán destinadas al desarrollo del proyecto, permaneciendo el resto inalterado. La topografía general de la Hacienda Santa Martina es abrupta en algunas zonas. El pafio de 105,4 ha en que se emplazará el proyecto está constituido por dos mesetas casi planas, de 80 y 15 ha aproximadamente. Ambas mesetas están separadas por una faja de pendiente fuerte (de 10,4 ha), la que posibilita su conectividad. Ambas áreas presentan condiciones topográficas para el desarrollo de las actividades planteadas (pendiente inferior a 12%). Considerando 3.3 Zonificación e instalaciones Dentro del área total del terreno (702,9 ha) se determina un sector específico de intervención, de aproximadamente 105,4 ha para concretar los equipamientos deportivos, recreativos y turísticos del proyecto (edificaciones y canchas deportivas), generando un área en el mismo sector, destinada a concentrar los estacionamientos requeridos por dichas actividades. Las 597,5 ha restantes se reservan para el desarrollo de actividades turísticas y recreativas, circuitos de bicicleta de montaña, paseos a caballo, excusiones, etc. Dentro del sector de intervención (105,4 ha) se reconocen tres subzonas: - <u>Zona Alta (Área deportivo recreativa)</u> Esta zona cuenta con una superficie aproximada de 10,82 hectáreas, con una pendiente que no supera el 12%, constituyendo un sector con carácter unitario, cuyos límites topográficos la acotan claramente. En este sector se concentran las edificaciones para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas del proyecto, como son el gimnasio, el restorán-bar, la piscina temperada, la piscina al aire libre, los camarines, entre otros. Esta zona también concentra las canchas y espacios para el

desarrollo de actividades deportivas y recreativas al aire libre, como son tenis, fútbol, natación y multicanchas, entre otros. Adicionalmente, esta zona concentra todos los estacionamientos requeridos por el proyecto.

- Área Intermedia

Esta zona cuenta con una superficie aproximada de 15,8 hectáreas. Su denominación responde a la condición de emplazamiento, ya que se encuentra entre las Zonas Baja y Alta, mezclándose puntualmente con ambas, especialmente en áreas de menor pendiente.

- Zona Baja (Área de golf)

Esta zona cuenta con una superficie aproximada de 80 hectáreas, con una pendiente que no supera el 12%, a excepción de algunos sectores puntuales, los que generan una sectorización interna de la zona. En la Zona Baja se ubica la cancha de golf, actividad que, en cuanto a uso de suelo se refiere, constituye el principal componente del proyecto (67 ha).

Considerando 3.5. Sistema de áreas verdes

El proyecto considera establecer una relación directa con el entorno natural del lugar. Existirán diferentes tipos de áreas verdes.

- Área verde reserva natural

Corresponde al área de terreno sin intervención. El perímetro exterior conforma al área que concentra de actividades deportivas y recreativas, convirtiéndose en un sector con potencial de desarrollo futuro, a través de la implementación de actividades turísticas y recreativas al aire libre (sin edificación). Incluye sectores de alta pendiente (sobre el 40%) y constituye zonas de protección para esteros y quebradas.

• **Considerando 3.7. Usos de suelo y superficies involucradas (...).**

Superficie ocupada por los espacios exteriores del proyecto

USO DE SUELO	UBICACIÓN	USOS	SUP. M ²
ESPACIOS EXTERIORES			
Canchas deportivas	Zona Alta	Fútbol (1 cancha) Futbolito (2 canchas) Tenis (14 canchas) Padle (4 canchas) Squash (4 canchas) Multicancha (3 canchas)	5.860 1.600 11.200 480 390 1.350
Cancha de golf	Zona Baja	Cancha de golf (18 hoyos)	670.000
Circuitos y otros	Zonas Alta, Intermedia y Baja	Bicicleta de montaña Ecuestre Zona asados	- - 10.000

Piscina	Zona Alta	Piscina adultos y niños (con terrazas) Juegos infantiles	1.500 500
Estacionamientos	Zona Alta	532.vehículos	21.900
TOTAL ESPACIOS EXTERIORES			724.780

Superficie ocupada por edificaciones del proyecto.

USO DE SUELO	UBICACIÓN	USOS	SUP. M²
EDIFICACIONES			
Restaurante	Zona Alta	TOTAL Restaurante-bar Oficinas	865
Gimnasio	Zona Alta	TOTAL Piscina Gimnasio Snack-bar Oficinas	2.860
Camarines	Zona Alta	TOTAL Camarines Servicios	1.600
Administración	Zona Alta	TOTAL Sala de ventas Portería	175
TOTAL EDIFICACIONES			5.500

- **Considerando 3.9. Plan Regulador Metropolitano de Santiago (P.R.M.S).**

Este instrumento normativo, que rige sobre la Región Metropolitana, en su versión vigente del 12 de diciembre de 1997, incluye dentro de su ámbito las Provincias de Santiago, Chacabuco y Cordillera.

Las condiciones y exigencias para el desarrollo urbano que este instrumento define para el terreno en cuestión son las que se detallan a continuación.

- Zonificación y usos del suelo

De acuerdo al P.R.M.S. el terreno se encuentra en un área denominada de Valor Natural, en particular Área de Preservación Ecológica, y que corresponde al territorio emplazado fuera de las áreas urbanizadas y urbanizables.

- Preservación ecológica (Artículo 8.3.1.1)

Corresponde a "aquellas áreas que serán mantenidas en estado natural, para asegurar y contribuir al equilibrio y calidad del medio ambiente, como asimismo preservar el patrimonio paisajístico".

Los usos de suelo permitidos son los que se restringen a fines científico, cultural, educativo, recreacional, deportivo y turístico, con las instalaciones y/o edificaciones mínimas e indispensables para su habilitación.

Se permiten, además, usos de suelo complementarios a los anteriores, como son equipamiento de seguridad, comunicaciones, salud, comercio y estacionamientos de uso público.

Las normas y condiciones de urbanización y edificación que regirán sobre dichas actividades serán definidas por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, "atendiendo a sus características específicas y a los estudios pertinentes, aprobados por los organismos competentes que corresponda". Asimismo, se condiciona la aprobación a la presentación de un estudio de impacto ambiental.

- **Considerando 13.2**

En relación a los efectos, características y circunstancias señalados en la letra b) del artículo 11 de la Ley 19.300 - efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluido el suelo, agua y aire, debe indicarse que:

(...)

d) Respecto de lo señalado en la letra o) del artículo 6° del D.S. N°30/97 se debe señalar que el área de implementación del proyecto correspondería a un área denominada de Zona de Preservación Ecológica, que permite la instalación o ejecución de este tipo de actividad.

- **Considerando 13.4**

En relación a los efectos, características y circunstancias señaladas en la letra d) del artículo 11 de la Ley 19.300. - localización próxima a población, recursos y áreas protegidas susceptibles de ser afectadas, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, debe indicarse que no existe población próxima al proyecto. El D.S. 449 de 1977 establece que una parte del área del proyecto corresponde al área de protección del ex fundo Santa Sara de Chicureo, en la cual se regula el uso de la vegetación a fin de acrecentar el atractivo turístico de la zona. Según se indica en el capítulo 4 del EIA el proyecto no afecta al atractivo turístico, sino que lo potencia, minimizando la intervención y creando nuevas áreas verdes.

- **Considerando 18**

Que todas las medidas y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del titular del proyecto, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

	b) EIA provector "Hacienda Santa Martina, Nature Club & Golf" • Capítulo 8 Plan de medidas de mitigación, reparación y/o compensación - <u>Punto 8.1</u> Criterios ambientales en la zonificación del Plan Maestro. La incorporación de la variable ambiental desde las primeras etapas de análisis y definición del Plan Maestro permite minimizar los impactos negativos del futuro proyecto sobre las diversas componentes ambientales. Con este objetivo, a fin de seleccionar las áreas que el Plan Maestro propone desarrollar, se consideró, entre otras cosas, la fragilidad ambiental de los diferentes lugares del predio. En definitiva, se descartó la utilización de: Sectores de pendientes elevadas: se descartó aquellas áreas de pendientes elevadas. El Plan Maestro se desarrolla principalmente sobre un terreno bastante plano con pendientes moderadas a bajas. Es por ello, que en los sectores de mayores pendientes (20% y más), se han ubicado las áreas verdes de interés paisajístico. La determinación de estas áreas apunta a la protección de vegetación nativa y conservación de fauna y medio ambiente actualmente existente. Sectores de quebradas; aquellas existentes en los sectores a desarrollar se establecen como áreas de protección. Sectores de vegetación nativa: se excluyeron áreas donde existieran formaciones vegetales nativas de relevancia ecológica. Criterios ambientales para la protección del suelo. El Plan Maestro considera grandes extensiones de áreas verdes, lo que permite el recubrimiento permanente del suelo y por tanto controla su degradación debido a la erosión eólica e hídrica. Criterios ambientales para la protección de la vegetación. La zonificación propuesta en el Plan Maestro del proyecto es concordante con la presencia y el valor de la vegetación, ya que preserva los remanentes de bosques situados tanto en las laderas como en los fondos de quebrada".
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Según la información existente, de los recursos naturales eventualmente afectados producto de las actividades, se presenta el análisis de efectos para cada componente identificado. <u>i. Flora y Vegetación</u> De la información recopilada en la sección 5.1.1.1, específicamente en la sección de Flora y vegetación, es posible aseverar que las formaciones vegetacionales intervenidas presentan las siguientes singularidades ambientales: - Presencia de formaciones vegetales únicas o de baja representatividad nacional; - Presencia de formaciones vegetales relictuales, reliquias y/o remanentes; - Presencia de Bosque Nativo de Preservación; - Actividad en o colindante con sitios prioritarios para la conservación de la diversidad definidos en las estrategias regionales; Respecto a la Flora registrada en el área fiscalizada, considerando los estudios de +MG, (2016), las singularidades reconocidas corresponden a: - Presencia de 17 especies endémicas, aclarando que ninguna presenta endemismo regional;

- Presencia de especie en categoría CITES, la cual corresponde específicamente a las suculentas *Eriosyce curvispina* y *Trichocereus chiloensis*.
- Presencia de especies clasificadas en categorías de conservación, solo una catalogada bajo grado de amenaza, correspondiente a *Porlieria chilensis*.

Con base a los antecedentes planteados, y desde el punto de vista tanto de flora como de vegetación, el titular reconoce el efecto derivado de la infracción. No obstante, y dado que no existe certeza de la dimensión de dichos impactos, será necesario detallar las intervenciones realizadas, por lo que las medidas que se propongan serán solo en base a los resultados obtenidos de forma preliminar.

ii. Fauna

El área donde se realizó la intervención corresponde a un sector cuyos ambientes son *bosque* (*Quillaja saponaria*, *Lithraea caustica*, *Kageneckia oblonga* y *Kageneckia angustifolia*), *matorral* (*Baccharis linearis* y *Gochnatia foliolosa*) y *pradera* (*Holcus lanatus* y *Myostemma advena*). Estos ambientes son reconocidos como hábitats tipo para diferentes especies (147 especies descritas como potenciales) lo que es precisado con las 65 especies que fueron registradas por los proyectos “EIA Hacienda Santa Martina Nature Club & Golf” y “EIA Proyecto Habilitación de caminos de acceso e instalaciones complementarias de la subdivisión agrícola Chaguay”.

En cuanto a las especies de fauna registradas es importante diferenciar las que son identificadas como de interés y/o sensibles, ya que estas son las que principalmente podrían haberse visto afectadas por la intervención.

Considerando lo anterior, las especies registradas que son de interés y/o sensibles corresponden a cinco reptiles, dos aves y 11 mamíferos (18 especies). De estas, destacan dos por estar catalogadas en categoría de amenaza: el ave *Oressochen melanoptera* (piuquén) y el mamífero *Leopardus guigna* (güigna), clasificados como “En Peligro” y “Vulnerable” respectivamente (D.S. N°16/2020 y D.S. N°42/2011). Sin embargo, considerando que los registros de *O. melanoptera* (piuquén) y *L. guigna* (güigna) fueron de manera indirecta (conversaciones, heces, huellas etc.), se asume que no fueron afectados por la intervención.

En los ambientes identificados, la intervención realizada involucró obras líneas y areales, en las cuales los posibles impactos en fauna silvestre difieren cuando se trata de obras lineales y areales (Torres-Mura *et al.* 201410):

- En el caso de las obras areales, se asume un potencial impacto en las especies registradas de baja movilidad como reptiles y micromamíferos, por su baja capacidad efectiva de escape natural ante perturbaciones en sus hábitats. No así en las especies de alta movilidad que pueden desplazarse por sus propios medios a sectores donde no se realizaron intervenciones.
- Para las obras lineales, la intervención realizada podría haber provocado el ahuyentamiento de las especies de baja movilidad mediante sus propios medios; a excepción de la especie *Thylamys elegans* (yaca), la cual debido a sus requisitos de hábitat tiene un rango de hogar menor por lo que su movilidad es aún menor.

Finalmente, en cuanto a la afectación de las especies de fauna, se deduce que no existe la configuración de efectos negativos en obras lineales (a excepción de la especie *T. elegans*), no así en obras areales donde la afectación realizada podría haber provocado impactos en las especies de baja movilidad como reptiles y micromamíferos (pérdida de ejemplares y pérdida y/o modificación de hábitat).

	iii. Suelo De la información recopilada en la sección 5.1.1.1, específicamente en la sección de Suelo, es posible aseverar que el área intervenida presenta las siguientes singularidades ambientales (Guía para la descripción del área de influencia, SEA 2015): - Presencia de suelo frágil altamente erosionable: suelos de altas pendientes. - Suelo en un sitio prioritario para la conservación de biodiversidad (Área de preservación ecológica). De acuerdo con los antecedentes recopilados respecto del recurso suelo y las acciones realizadas en el área de la infracción, existe evidencia de intervención del suelo. No existe certeza de la dimensión de los impactos, por lo que resulta necesario definir y delimitar en detalle las intervenciones ejecutadas, por lo que las acciones o medidas que se propongan deberán inicialmente establecer el verdadero alcance de este efecto. Dicho lo anterior, el Titular deberá reconocer el efecto derivado de la infracción y se compromete a determinar acciones o medidas que para dimensionar dichos efectos y áreas que han sido impactadas para posteriormente aplicar las contenciones, mitigaciones o reparaciones que sean necesarias.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	• Mantener la singularidad y riqueza del área circundante al proyecto, que permita proteger y potenciar la vegetación nativa del sector (bosque y matorral esclerófilo). • Minimizar la intervención del sector, a través de la gestión de acciones y medidas tendientes a la preservación de las características que le son propias, relacionadas con la protección de la fauna silvestre, suelo y vegetación. • Seguimiento y monitoreo de especies de fauna, generando conocimiento e información sobre la ecología de los macro y micromamíferos presentes en el área de intervención.
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS	
2.1 METAS	
Asegurar la implementación de medidas que permitan la protección de la vegetación y fauna del sector del proyecto.	
2.2 PLAN DE ACCIONES	
2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS	
Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.	

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
-	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	
	No aplica					
	Forma de Implementación					
	No aplica					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en MM\$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-	Acción propuesta	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	Impedimentos
	No aplica.			No aplica		No aplica.
				Reportes de avance		
	Forma de Implementación			No aplica		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica.			Reporte final		No aplica.
				No aplica		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en MM\$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
1	Acción propuesta			Reportes de avance		Impedimentos
	Revegetación de área o áreas circundantes al proyecto.	<u>Inicio:</u> 6 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. <u>Término:</u> por un periodo de 24 meses contados desde la fecha de inicio de la medida.	- Revegetación del 100% de la superficie del área o áreas circundantes al proyecto para mantener las características de cobertura vegetal existentes previo a la intervención. - Prendimiento del 60% de los individuos plantados en el área(s) seleccionada(s).	Informe inicial que cumpla con lo siguiente: - Realizado por un Ingeniero Forestal, con al menos 5 años de experiencia profesional; deseable el tener experiencia en materia de evaluación ambiental y PAS e implementación de medidas ambientales, monitoreos y seguimiento. - Debe contener la siguiente estructura mínima: - Objetivos (generales y particulares). - Metodología. - Singularización del área o áreas en la que se llevará a	680	No aplica.

		cabo la revegetación. - Cartografía asociada. - Acciones, medidas y/o labores iniciales desarrolladas. - Cronograma de trabajo. - Registro fotográfico, fechado y georreferenciado del área o áreas que serán utilizadas, actividades desarrolladas, etc. • Registro de las técnicas de plantación y protección de o individuos.	
	Forma de Implementación	Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	La medida persigue la revegetación de un área o áreas circundantes al proyecto, propias o de terceros, que, en total, abarquen 30ha. • <u>Objetivo de la medida:</u> Revegetar y recuperar un ecosistema intervenido dentro de un Área de Preservación Ecológica, con especies características del dicho	• Informe final que dé cuenta de la revegetación realizada y que concluya sobre los resultados de la acción medida en relación a los objetivos planteados.	No aplica.

	ambiente. De esta manera recuperar ambientes que circundan al proyecto, dentro de esta área de preservación ecológica, favoreciendo la conservación dicha área. • <u>Descripción de la medida:</u> Las especies vegetales para incorporar son las especies que se encuentran en categoría de conservación descritas en el informe de efectos (Anexo 2 del PdC), entre otras. Esto permitirá recuperar el paisaje existente previo a la intervención y aportará elementos que permitan seguir con las condiciones de naturalidad existentes en las zonas perimetrales del Área de Preservación Ecológica. • <u>Lugar de implementación</u> La medida se implementará en un área o áreas circundantes al proyecto, en una superficie total de 30 ha. • Antes de comenzar la implementación de la medida, se considera cercar el área y establecer señalización para evitar el paso al área de intervención.			• Indicación de costo efectivo en el que se incurrió para la implementación de la acción.	
2	Acción nueva Seguimiento de la medida de revegetación dos veces al año, en otoño y primavera.	<u>Inicio:</u> 12 meses contados desde la notificación de la • Seguimientos realizados en tiempo y forma (1 semestral, 3 en total).	Reportes de avance Informe de seguimiento (semestral) que cumpla con lo siguiente:	40	Impedimentos No aplica.

		resolución que aprueba el PdC. Término: por un periodo de 24 meses contados desde la fecha de inicio de la medida.	• Replante de individuos cuando el porcentaje de prendimiento sea inferior al 60%.	• Realizado por un Ingeniero Forestal, con al menos 5 años de experiencia profesional; deseable el tener experiencia en materia de evaluación ambiental y PAS e implementación de medidas ambientales, monitoreos y seguimiento. • Debe contener la siguiente estructura mínima: - Objetivo (general y particulares). - Metodología. - Descripción de las actividades desarrolladas. - Registro fotográfico, fechado y georreferenciado. - Etapa correspondiente (según cronograma de informe inicial).		
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	La forma de implementación e la medida, es la que se indica a continuación:			• Informe final que de cuenta de los informes de		No aplica.

	• <u>Objetivo de la medida:</u> desarrollar el seguimiento de la revegetación realizada, evaluar el prendimiento de los individuos plantados en el área(s) seleccionada(s) y, de ser necesario, efectuar el replante. • <u>Lugar de implementación</u> La medida se implementará en el área(s) seleccionada(s) en las que se efectuó la revegetación comprometida en la acción N°1. • Efectuar el replante de individuos cuando el porcentaje de prendimiento sea inferior al 75%.			seguimiento (semestrales) no reportados y que concluya sobre los resultados de la medida en relación a los objetivos planteados. • Indicación de costo efectivo en el que se incurrió para la implementación de la acción.		
3	Acción nueva	Inicio: 30 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. La acción se desarrollará durante toda la vigencia del PdC.	• Verificación de la presencia de la señalización en los lugares establecidos. • Presencia del compromiso en material educativo visual y escrito en los sectores indicados (tríptico) a disposición de los usuarios. • Registro de charlas de capacitación. • La verificación de la presencia de la señalización en los lugares establecidos y mapa con sectores habilitados (medida N° 7).	Reporte de Avance	12,6	Impedimentos
	Gestión de aspectos relacionados con la protección de la vegetación, flora y fauna y su difusión.			• Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización. • Propuesta de contenido y diagramación de material visual y escrito. • Registro de charlas de capacitación, indicando: contenido, registro fotográfico y fecha.		No aplica.
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

La implementación de la acción antes señalada se llevará a cabo de la siguiente forma: 1. Prohibición de caza, captura y/o recolección de especies animales silvestres. El compromiso se basará en las siguientes líneas de acción: • Implementación de señalética que indique claramente la prohibición de caza, captura y/o recolección de especies animales silvestres. • Inclusión del compromiso en material educativo visual y escrito (tríptico) que indique como mínimo, lo siguiente: - Especies de flora y fauna presentes en el área. - Características. - Estado de conservación. - Medidas de protección y prohibición. • Charlas de capacitación (trimestral) a los visitantes (usuarios de las instalaciones) en formato powerpoint, a cargo de personal que designe el titular, indicando la importancia y/o razón del compromiso prohibitivo:			• Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización existente a la fecha del último reporte. • Material impreso (tríptico) con contenido visual y escrito. • Registro de charlas de capacitación, no comprendidas en reportes de avance. • Indicación de costo efectivo en el que se incurrió para la implementación de la acción.	No aplica
--	--	--	---	------------------

	- Especies de flora y fauna presentes en el área. - Características. - Estado de conservación. - Medidas de protección y prohibición. 2. Prohibición de alimentar especies silvestres. La medida pretende generar lineamientos en las personas que visiten el área, con el objetivo de disminuir sustancialmente las acciones humanas asociadas a la alimentación de especies silvestres en el área del Proyecto. • Mediante la utilización de material y orientación educativa se indicará que estará prohibido alimentar todo tipo de especies silvestres presentes en el sector. • Lugar de implementación: La prohibición se realizará en toda el área. • El compromiso se basará en las siguientes líneas de acción: - Inclusión del compromiso en material educativo visual y escrito. - Charlas de capacitación a los visitantes indicando la			
--	--	--	--	--

	importancia y/o razón del compromiso. 3. Prohibiciones y restricciones tendientes a minimizar las perturbaciones de las especies silvestres en periodo reproductivo. • <u>Objetivo:</u> Generar lineamientos en las personas que visiten el área, con el objetivo de disminuir sustancialmente las acciones humanas fuera de los sectores delimitados o establecidos para las actividades del Proyecto. • <u>Descripción:</u> Se utilizará material y orientación educativa se indicará que estarán prohibido o restringidas lo siguiente: - Prohibición de acercamiento a sectores de evidente actividad reproductiva (cortejo, nidificación o cría). - Prohibición de la destrucción de nidos o madrigueras. - Prohibición de interferir en conductas reproductivas (acercarse, espantar, gritar, entre otros). - Prohibidos ruidos innecesarios (gritos, tirar objetos pesados o de			
--	--	--	--	--

	grandes alturas, entre otros). - Prohibido el levantamiento de material particulado en sectores de evidente actividad reproductiva. • <u>Lugar:</u> La prohibición se realizará en toda el área. • El compromiso se basará en las siguientes líneas de acción: - Inclusión del compromiso en material educativo visual y escrito. - Charlas de capacitación a los visitantes indicando la importancia y/o razón del compromiso. • <u>Monitoreo o seguimiento asociado a la medida:</u> - El seguimiento de los compromisos se basará en la comprobación y chequeo por parte del encargado, de la presencia de señalética y/o material educativo visual y escrito en donde se incorpore el compromiso, y el registro de charlas de capacitación. - Así mismo, el encargado deberá verificar que la señalética y material educativo se encuentren en buenas condiciones y			
--	---	--	--	--

	en una ubicación adecuada. El encargado deberá llevar un registro escrito de lo anterior de manera mensual. 4. Prohibición del uso de fuego. • Generar lineamientos en las personas que visiten el área, con el objetivo de disminuir sustancialmente las acciones humanas asociadas a la generación de fuego. • Mediante la utilización de material y orientación educativa se indicará que estará prohibido el uso de fuego ya sea para la implementación de fogatas y/o quema de residuos, entre otros. • Lugar de implementación: La prohibición se realizará en toda el área. • El compromiso se basará en las siguientes líneas de acción: - Implementación de señalética que indique claramente el compromiso. - Inclusión del compromiso en material educativo visual y escrito. - Charlas de capacitación a los visitantes indicando la importancia y/o razón del compromiso.					
--	--	--	--	--	--	--

5. Prohibición de botar residuos fuera de los lugares establecidos.

- Objetivo de la medida: Generar lineamientos en las personas que visiten el área, con el objetivo de disminuir sustancialmente las acciones humanas asociadas a botar basura fuera de los sectores acondicionados para esto.
- Descripción de la medida: Mediante la utilización de material y orientación educativa se indicará que estará prohibido botar todo tipo de residuos fuera de los lugares establecidos para esto.
- Lugar de implementación: La prohibición se realizará en toda el área.
- Forma de implementación: El compromiso se basará en las siguientes líneas de acción:
 - Implementación de señalética que indique claramente el compromiso.
 - Inclusión del compromiso en material educativo visual y escrito.
 - Charlas de capacitación a los visitantes indicando la importancia y/o razón del compromiso.

6. Prohibición de la circulación de vehículos y visitantes fuera de caminos habilitados y establecidos.

	• <u>Objetivo de la medida:</u> Generar lineamientos en las personas que visiten el área, con el objetivo de disminuir sustancialmente las acciones humanas fuera de los sectores delimitados o establecidos. • <u>Descripción de la medida:</u> Mediante la utilización de material y orientación educativa e identificación de sectores, se indicará que estará prohibida la circulación de vehículos y visitantes fuera de caminos y sectores habilitados. • <u>Lugar de implementación:</u> La prohibición se realizará en toda el área. • <u>Forma de implementación:</u> El compromiso se basará en las siguientes líneas de acción: - Identificación de los caminos habilitados y establecidos, y de los sectores que no serán intervenidos (esto deberá ser registrado a partir de SIG o algún tipo de mapa). - Inclusión del compromiso en material educativo visual y escrito. - Charlas de capacitación a los visitantes indicando la importancia y/o razón del compromiso.					
--	--	--	--	--	--	--

7. Restricción en la velocidad de circulación de los vehículos y/o maquinaria.

- Objetivo de la medida: Generar lineamientos en las personas que visiten el área, con el objetivo de disminuir sustancialmente las acciones humanas a la conducción de vehículos/maquinaria a velocidades riesgosas para la fauna silvestre.
- Descripción de la medida: Mediante la utilización de señalética, material y orientación educativa se indicará que estará restringida la velocidad de circulación de todo vehículo, siendo esta de un máximo de 30 km/h.
- Lugar de implementación: La prohibición se realizará en toda el área.
- Forma de implementación: El compromiso se basará en las siguientes líneas de acción:
 - Implementación de señalética que indique claramente el compromiso.
 - Inclusión del compromiso en material educativo visual y escrito.
 - Charlas de capacitación a los visitantes indicando la importancia y/o razón del compromiso.

4	Acción propuesta			Reportes de avance	62,5	Impedimentos
	Monitoreos de macro y micromamíferos registrados en el área de intervención indicada en la acción N° 1.			Informe anual, elaborado por el profesional especialista (conforme a la forma de implementación) que incluya, a lo menos, la siguiente información: • Objetivos • Metodología. • Cartografía. • Área de estudio. • Determinación de especies en categoría de e conservación y especies sensibles. • Resultados. • Conclusiones. • <u>Anexos:</u> - CV del especialista encargado del monitoreo. - Permiso sectorial de captura otorgado por el SAG.		No aplica.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Realizar un monitoreo semestral de fauna, 6 en total, en el plazo de 3 años. El monitoreo tiene como objetivo generar conocimiento e información relevante para comprender la ecología de	<u>Inicio:</u> 90 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. La acción se desarrollará durante 30 meses contados desde su inicio.	• Permiso sectorial de captura de animales de especies protegidas con fines de investigación otorgado por el SAG. • La ejecución de todos los monitoreos semestrales durante tres años; es decir, seis monitoreos. • Informe anual que reúna los resultados de cada año (dos monitoreos) reportado a la SMA. • Informe final con los resultados de todos los monitoreos (6), reportado a la SMA.	• Informe final que recoja la información de los monitoreos realizados y que no hayan sido reportados en los reportes de avance.		No aplica.

macromamíferos y micromamíferos presentes en el área de intervención. En este aspecto, si bien el monitoreo será orientado para macromamíferos y micromamíferos en general, las especies objetivo serán las especies registradas que fueron consideradas de interés y/o sensibles, las cuales se indican en Anexo 2 del presente PdC. • <u>Descripción de la medida:</u> El monitoreo se realizará utilizando una metodología no invasiva, basado en evidencias directas como el avistamiento de individuos en transectos pedestres, instalación de cámaras trampa (macromamíferos), trampas Sherman (micromamíferos) y evidencias indirectas: registros de huellas, heces, entre otros. • <u>Lugar de implementación:</u> El monitoreo será realizado en toda el área intervenida. • <u>Forma de implementación:</u> El monitoreo se llevará a cabo de manera semestral durante 3 años consecutivos. El profesional especialista que realizará el monitoreo, deberá ser un Biólogo/a, con al menos 5 años de experiencia en levantamiento de información de línea de base, monitoreo y seguimiento ambiental.			• Indicación de costo efectivo en el que se incurrió para la implementación de la acción.	
--	--	--	---	--

5	Acción nueva			Reportes de avance	1000	Impedimentos
	Adquisición de predio o predio(s) de una superficie equivalente a las 563,6 has del área verde de reserva natural singularizada en la RCA N°605/21.	Inicio: 30 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que aprueba el PdC. Término: 30 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	- Informe de factibilidad ambiental del o de los predios seleccionados. - Contrato(s) de promesa de compraventa del o de los predios seleccionados reportados a SMA. - Contrato(s) de compraventa del o de los predios seleccionados reportados a SMA. - Copia(s) inscripción(es) en Conservador de Bienes Raíces respectivo reportado(s) a la SMA.	- Informe de factibilidad ambiental, cuyo responsable sea un Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo o Biólogo¹, con un mínimo de 5 años de experiencia profesional, en el que se indique, al menos, lo siguiente: - Objetivos. - Metodología. - Caracterización del o de los predios seleccionados (suelo, flora y vegetación). - Comparación con área verde de reserva natural singularizada en RCAN°605/01. - Conclusiones. - Copia(s) de contrato(s) de promesa de compraventa		No aplica.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones

¹¹ Sin perjuicio del equipo multidisciplinario que trabaje en el levantamiento de información, campañas en terreno y redacción final del informe.

						asociadas al impedimento
	Generación de un área verde de reserva natural, con la superficie a la señalada en la acción propuesta. La forma en la que se implementará esta acción será la siguiente: 1. Etapa 1. Búsqueda activa de predios. Se buscará(n) predio(s) colindante(s) o cercano(s) al proyecto de Hacienda Santa Martina, que reúna(n) condiciones equivalentes a las que posee el área comprometida como área verde de reserva natural en la RCA N°605/01. 2. Etapa 2. Estudio de títulos y Contrato de Promesa de compraventa. Seleccionado el o los predios para llevar a cabo la ejecución de la medida, se procederá a estudiar los títulos de propiedad de manera de que se acredite que, desde el punto de vista legal, no existen inconvenientes para la compra, por parte del titular del proyecto. De ser positivo el resultado del estudio de títulos, se procederá a la celebración del(os) contrato(s) de promesa de compraventa respectivo(s) con el(los) promitente(s) vendedor(es). 3. Etapa 3. Contrato de compraventa. Esta etapa final consistirá en la celebración del o de los respectivos			• Copia(s) de contrato(s) de promesa de compraventa no informados en informes de avance. • Copia(s) de contrato(s) de compraventa. • Copia(s) de inscripción en Conservador de Bienes raíces respectivos. • Indicación del costo efectivo en el que se incurrió para la implementación de la acción		No aplica.

	contratos de compraventa entre el titular del proyecto y el o los propietarios del o de los predios seleccionados para implementar el área verde y posteriores trámites registrales y administrativos correspondientes para acreditar el dominio de aquellos.				
--	---	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en MM\$)	
I	Acción	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Reportes de avance	No aplica.	
	No aplica.				No aplica.		
	Forma de implementación				Reporte final		
	No aplica.				No aplica.		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Titular no mantiene actualizada la información requerida a través de la plataforma Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental.	
NORMATIVA PERTINENTE	Res. Ex. N° 574, de 02 de octubre de 2012 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución Exenta N°1518, de 26 de diciembre de 2013 de la Superintendencia del Medio Ambiente. Artículo 1° Información requerida. Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental ("RCA") calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes al tiempo de su dictación, deberán entregar, en los plazos, forma y modo señalados en los artículos segundo y cuarto del presente acto, la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular; b) Rut del titular; c) Domicilio del titular; d) Número de teléfono del titular; e) Nombre del representante legal del titular; f) Domicilio del representante legal del titular; g) Correo electrónico del titular o su representante legal; h) Número de teléfono del representante legal; i) Respecto de la RCA otorgada señalar: i) individualización de la RCA con el número y año de su resolución exenta; ii) la vía de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental utilizada (Declaración o Estudio de Impacto Ambiental); iii) la autoridad administrativa que la dictó; iv) la o las regiones y comunas de emplazamiento del proyecto a actividad; v) localización geográfica en sistema de coordenadas UTM (Coordenadas Universal Transversal de Mercator) en Datum WGS 84; vi) tipología del proyecto o actividad; vii) objetivo del proyecto o actividad j) Toda respuesta a una solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de un proyecto, o su modificación, indicando si están vinculadas a algunas de sus RCA, sea favorable o desfavorable, o que requiera o no requiera el ingreso del proyecto o actividad, o modificación, señalando: i) el número de resolución, carta, oficio u otro instrumento que la contiene; ii) su fecha de expedición; iii) la autoridad administrativa que la dictó. Deberán, además, cargar en formato PDF los documentos de respuesta a dichos requerimientos; k) Respecto del estado o fase de ejecución del proyecto que cuenta con RCA (...) l) Gestión acto o faena mínima que inicia la ejecución del proyecto o actividad (...) m) Las modificaciones de que fuere objeto la RCA (...)"	

	Artículo 2° Plazo de entrega de la información requerida. La entrega de información deberá realizarse en los siguientes plazos: ii) Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental favorables que se otorguen desde el 28 de febrero de 2014 en adelante, deberán cargar en la plataforma web creada por esta Superintendencia la información requerida dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de la respectiva Resolución de Calificación Ambiental.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Potencial vulneración al sistema legal ambiental.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS.	Reportar en el Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental (SRCA) de la SMA.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplir con la obligación de mantener actualizada la información del titular y de la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto en el sistema RCA de la SMA, de conformidad a los requerimientos de información de la Resolución Exenta N°574/2012, SMA.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
-	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	

	No aplica			No aplica		
	Forma de Implementación					
	No aplica					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en MM\$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
--	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	Impedimentos
	No aplica			No aplica		No aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica			No aplica		
				Reporte final		No aplica
				--		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en MM \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
6	Acción propuesta	Inicio: 01-09-2021.		Reportes de avance	0	Impedimentos

Actualizar datos del titular y RCA del proyecto en plataforma SMA.	Término: 30-09-2021. Datos actualizados de titular y RCA en plataforma SMA conforme requerimiento Res. Ex. N° 574/12 SMA.	Comprobante de carga de información en sistema RCA de la SMA.	No aplica.
Forma de Implementación		Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Se procederá a la carga de la información requerida a los titulares de RCA, según Res. Ex. N°574/2012, SMA (art. 1°).		Comprobante de carga de información en sistema RCA de la SMA.	No aplica.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
-	Acción	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Reportes de avance	No aplica.	
	No aplica.				No aplica.		
	Forma de implementación				Reporte final		
	No aplica.				No aplica.		

ACCIÓN GENERAL/TRANSVERSAL						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS (en MM\$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
7	Acción nueva	20 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda la ejecución del mismo.	Reporte a SMA dentro de plazo y según frecuencia establecida en resolución que apruebe el PdC.	Reporte de avance	0	Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de esta Superintendencia.			Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SDPC.		Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC y se cargará el Programa de Cumplimiento y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para			Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SDPC.		Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, que indique los motivos técnicos por los que no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.

ACCIÓN GENERAL/TRANSVERSAL						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS (en MM\$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SDPC.					
ACCIÓN ALTERNATIVA						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
8	Acción propuesta	7	Día siguiente hábil de informado el impedimento	Entrega de documentación en oficina de partes de SMA en el plazo establecido.	Reportes de avance	0
	Entrega en oficina de partes de documentos que no pudieron ser cargados en sistema digital en que se implemente el SDPC.				Comprobante de entrega con timbre de oficina de partes SMA.	
	Forma de implementación				Reporte final	
	Se entregará respaldo digital de toda la documentación y medios de verificación que no pudo ser cargada en el sistema digital de SDPC.				Comprobante de entrega con timbre de oficina de partes SMA.	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS			
3.1 REPORTE INICIAL			
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.			
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	--	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	--	--	
3.2 REPORTES DE AVANCE			
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.			
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN			
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	
ACCIONES A REPORTAR (N° de identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Acción: Revegetación de área o áreas circundantes al proyecto. Reporte de avance: Informe que cumpla con lo siguiente: - Realizado por un Ingeniero Forestal, con al menos 5 años de experiencia profesional; deseable el tener experiencia en materia de evaluación ambiental y PAS e implementación de medidas ambientales, monitoreos y seguimiento. - Debe contener la siguiente estructura mínima: - Objetivos (generales y particulares).	

		- Metodología. - Singularización del área o áreas en la que se llevará a cabo la revegetación. - Cartografía asociada. - Acciones, medidas y/o labores iniciales desarrolladas. - Cronograma de trabajo. - Registro fotográfico, fechado y georreferenciado del área o áreas que serán utilizadas, actividades desarrolladas, etc. - Registro de las técnicas de plantación y protección de o individuos
	2	Acción: Seguimiento de la medida de revegetación dos veces al año, en otoño y primavera Reporte de avance: Informe de seguimiento (semestral) que cumpla con lo siguiente: • Realizado por un Ingeniero Forestal, con al menos 5 años de experiencia profesional; deseable el tener experiencia en materia de evaluación ambiental y PAS e implementación de medidas ambientales, monitoreos y seguimiento. • Debe contener la siguiente estructura mínima: - Objetivo (general y particulares). - Metodología. - Descripción de las actividades desarrolladas. - Registro fotográfico, fechado y georreferenciado. - Etapa correspondiente (según cronograma de informe inicial)
	3	Acción: Gestión de aspectos relacionados con la protección de la vegetación, flora y fauna y su difusión. Reporte de avance: • Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización. • Propuesta de contenido y diagramación de material visual y escrito. • Registro de charlas de capacitación, indicando: contenido, registro fotográfico y fecha.
	4	Acción: Monitoreos de macro y micromamíferos registrados en el área de intervención indicada en la acción N° 1. Reporte de avance: Informe anual, elaborado por el profesional especialista (conforme a la forma de implementación) que incluya, a lo menos, la siguiente información: • Objetivos • Metodología. • Cartografía. • Área de estudio. • Determinación de especies en categoría de e conservación y especies sensibles.

		- Resultados. - Conclusiones. <u>Anexos:</u> - CV del especialista encargado del monitoreo. - Permiso sectorial de captura otorgado por el SAG.
	5	Acción: Adquisición de predio o predio(s) de una superficie equivalente a las 563,6 has del área verde de reserva natural singularizada en la RCA N°605/21. Reporte de avance: - Informe de factibilidad ambiental, cuyo responsable sea un Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo o Biólogo²², con un mínimo de 5 años de experiencia profesional, en el que se indique, al menos, lo siguiente: - Objetivos. - Metodología. - Caracterización del o de los predios seleccionados (suelo, flora y vegetación). - Comparación con área verde de reserva natural singularizada en RCAN°605/01. - Conclusiones. - Copia(s) de contrato(s) de promesa de compraventa
	6	Acción: Actualizar datos del titular y RCA del proyecto en plataforma SMA. Reporte de avance: Comprobante de carga de información en sistema RCA de la SMA.
	7	Acción: Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de esta Superintendencia. Reporte de avance: Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SDPC.
	8	Acción: Entrega en oficina de partes de documentos que no pudieron ser cargados en sistema digital en que se implemente el SDPC. Reporte de avance: Comprobante de entrega con timbre de oficina de partes SMA.

²² Sin perjuicio del equipo multidisciplinario que trabaje en el levantamiento de información, campañas en terreno y redacción final del informe.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Acción: Revegetación de área o áreas circundantes al proyecto. Reporte final: - Informe final que dé cuenta de la revegetación realizada y que concluya sobre los resultados de la acción medida en relación a los objetivos planteados. - Indicación de costo efectivo en el que se incurrió para la implementación de la acción.
	2	Acción: Seguimiento de la medida de revegetación dos veces al año, en otoño y primavera Reporte Final: - Informe final que dé cuenta de los informes de seguimiento (semestrales) no reportados y que concluya sobre los resultados de la medida en relación a los objetivos planteados. - Indicación de costo efectivo en el que se incurrió para la implementación de la acción.
	3	Acción: Gestión de aspectos relacionados con la protección de la vegetación, flora y fauna y su difusión. Reporte final: - Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización existente a la fecha del último reporte. - Material impreso (tríptico) con contenido visual y escrito. - Registro de charlas de capacitación, no comprendidas en reportes de avance. - Indicación de costo efectivo en el que se incurrió para la implementación de la acción.
	4	Acción: Monitoreos de macro y micromamíferos registrados en el área de intervención indicada en la acción N° 1. Reporte final: - Informe final que recoja la información de los monitoreos realizados y que no hayan sido reportados en los reportes de avance. - Indicación de costo efectivo en el que se incurrió para la implementación de la acción.

	5	Acción: Adquisición de predio o predio(s) de una superficie equivalente a las 563,6 has del área verde de reserva natural singularizada en la RCA N°605/21. Reporte final: • Copia(s) de contrato(s) de promesa de compraventa no informados en informes de avance. • Copia(s) de contrato(s) de compraventa. • Copia(s) de inscripción en Conservador de Bienes raíces respectivos. • Indicación del costo efectivo en el que se incurrió para la implementación de la acción.
	6	Acción: Actualizar datos del titular y RCA del proyecto en plataforma SMA. Reporte final: Comprobante de carga de información en sistema RCA de la SMA.
	7	Acción: Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de esta Superintendencia. Reporte final: Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SDPC.
	8	Acción: Entrega en oficina de partes de documentos que no pudieron ser cargados en sistema digital en que se implemente el SDPC. Reporte final: Comprobante de entrega con timbre de oficina de partes SMA.

4. CRONOGRAMA												
EJECUCIÓN DE ACCIONES		En meses		X	En semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento				
AÑO 1												
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												

AÑO 2												
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												

AÑO 3						
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

ENTREGA REPORTES		En Meses ☒		En Semanas ☐		Desde la aprobación del programa de cumplimiento
Reporte	6	12	18	24	30	
Reporte avance 1						
Reporte avance 2						
Reporte avance 3						
Reporte avance 4						
Reporte avance 5						
Final						